

## Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura

Desde que la Ley de memoria histórica viera la luz en 2007 han sido muchas las controversias levantadas desde distintos estratos de la sociedad y, una vez aprobada la nueva Ley de protocolo para las exhumaciones, son otras las voces discordantes que ponen en cuestión la idoneidad de algunos de los contenidos de la nueva norma. Y es que si bien la nueva ley aclara muchos aspectos del farragoso proceso que se necesita para llevar a cabo una actividad tan delicada y complicada como es una exhumación, han surgido críticas por el retraso en la publicación de la ley y por algunas "lagunas" que se han detectado en la normativa.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de septiembre de 2011 y a propuesta de los Ministros de Justicia y de la Presidencia, ha adoptado un acuerdo por el que se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura. Esta nueva disposición tiene como precedente la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura dedicó una especial atención a la adecuada intervención en las exhumaciones.

El protocolo nace como un "instrumento que sirve de guía metodológica para la

actuación científica y multidisciplinar", ya que una exhumación exige la participación e intervención conjunta de una serie de profesionales de la arqueología, la antropología, la biología o la patología forense. Según se dicta en este acuerdo, con este protocolo se asegura que las distintas actuaciones se lleven a cabo con "agilidad, rigor, buena práctica y respeto a los intereses" de los afectados. Sin duda, con esta nueva orden se allana un poco más el largo camino burocrático y los posibles tropiezos con las administraciones en relación con los permisos que pueden sufrir los familiares y aquellos que solicitan la exhumación de restos, bien para su dignificación fuera de una fosa común, bien por otros motivos.

Una vez cumplidos todos los trámites, las actuaciones se guiarán por investigaciones preliminares, una intervención arqueológica, una investigación forense de los restos humanos, un informe final y, por supuesto, el destino último de los restos, puesto que podrán ser trasladados si así lo desean los familiares. Pero también existe la posibilidad de un nuevo enterramiento en caso de que no los reclamen. Y para garantizar toda esta compleja operación se exige un coordinador del proceso que pueda acreditar suficiente experiencia en labores de exhumación, y un director en cada una de las fases que responderá de los informes obligatorios sobre la actuación. El texto detalla el destino de los restos, puesto que la mayoría de las exhumaciones son colectivas debido a los enterramientos en fosas comunes durante la guerra civil y la dictadura. Por tanto, los cadáveres que no puedan ser identificados volverán a ser inhumados, siguiendo las directrices de los técnicos de conservación y restauración, en el cementerio de la localidad donde se encuentre la fosa, pero "de manera individualizada" y contando con una identificación previa que permita su futura localización.

Y si bien para la elaboración del plan, el Ministerio de la Presidencia ha tomado en consideración las aportaciones de los distintos colectivos relacionados con la memoria histórica, empresas privadas vinculadas a las tareas de exhumación e identificación de los represaliados, y aportaciones realizadas por las administraciones, han sido muchas las voces que desde estas entidades se han alzado para realizar distintas consideraciones en torno a los contenidos del decreto, entre las que se pueden destacar: no se entiende que se excluyan de todo el proceso la parte judicial y la participación de abogados y juristas, se atisba un exceso de "enredo" burocrático en todo el proceso, se echa de menos que no haya control de las administraciones en la custodia o responsabilidad de los restos y se propone la creación de un banco de datos que unificara la información de todas las exhumaciones.



Exhumaciones de víctimas de la represión franquista en la fosa común del cementerio de Málaga.  
Foto: Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica